



ACUERDO/OGAIPO/CT/073/2022 POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE ÓRGANO GARANTE, CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA LA DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA Y ORIENTACIÓN QUE EMITE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, RESPECTO DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. -----

ANTECEDENTES

1.- En la primera sesión Ordinaria 2021 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, celebrada el día 12 de noviembre de 2021, el Consejo General del este Órgano, en su dualidad de Sujeto Obligado y Órgano Garante designó a las y los integrantes del Comité de Transparencia. -----



2.- En atención a los oficios con número: **OGAIPO/UT/1442/2022, OGAIPO/UT/1443/2022, OGAIPO/UT/1444/2022, OGAIPO/UT/1445/2022, OGAIPO/UT/1446/2022, OGAIPO/UT/1447/2022, OGAIPO/UT/1448/2022, OGAIPO/UT/1449/2022 y OGAIPO/UT/1450/2022** recibidos con fecha trece de diciembre del 2022 mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca (SISAI 2.0) este cuerpo colegiado admite y analiza lo conducente. -----

CONSIDERANDOS

PRIMERO. A través de la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia de este Órgano Garante, se da cuenta de las solicitudes de acceso a la información o de derechos ARCOP registradas en la bandeja electrónica del Comité, en el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca (Plataforma Nacional de Transparencia), y derivado del análisis de la misma, se determina que se **CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA** la determinación del Responsable de la Unidad de Transparencia. -----

SEGUNDO. Para atender dichas orientaciones, este cuerpo colegiado tiene las atribuciones y facultades necesarias, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca y 15 fracción IX del Reglamento Interno del Comité de Transparencia vigente; lo que se realiza y observa enseguida. -----

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



**OGAIPO**Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de OaxacaAlméndroz 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 6805001 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247



OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



N.P.	SOLICITUD	RESPUESTA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	ESTADO / FECHA INICIO OFICIAL DEL PASO	DECISIÓN DEL COMITÉ
1	<p>Folio: 202728522000532</p> <p>Descripción de la solicitud de información:</p> <p>Del presidente municipal de Villa de Tamazulapam del Progreso, Oaxaca, solicito que me informe el monto de los pagos efectuados por el municipio del primero de enero al doce de diciembre del año dos mil veintidós, relacionados con la adquisición de luminarias. Debiendo proporcionar copia digitalizada de los contratos, facturas y acta de entrega recepción de los bienes adquiridos.</p> <p>Archivo adjunto de la solicitud: Ninguno</p>	<p>Estimado(a) solicitante:</p> <p>Con fundamento en el artículo 71 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual establece: auxiliar a las personas en la elaboración de solicitudes de información o para la protección de datos personales y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados a quien deban dirigirlas, se le ORIENTA debidamente a efecto de que presente su solicitud ante la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado competente para dar respuesta a su solicitud, tomando en consideración el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 7 y 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.</p> <p>Por lo anterior, el Sujeto Obligado que puede ser competente para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, es el siguiente:</p> <p>H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO, OAXACA.</p> <p>Ubicación: Palacio Municipal s/n, Col. Centro, Villa de Tamazulapam del Progreso, Oaxaca; C.P. 69510.</p> <p>Número telefónico: (953) 5330061.</p> <p>Correos electrónicos:</p>	<p>Elaboración de respuesta final</p> <p>14/12/2022</p>	<p>Confirma</p> <div data-bbox="1292 494 1528 903" style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: fit-content;"> <p style="text-align: center;">Comite de Transparencia</p> <p style="font-size: 8px; text-align: center;">Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca</p> </div> <div style="text-align: right; margin-top: 20px;"> </div>



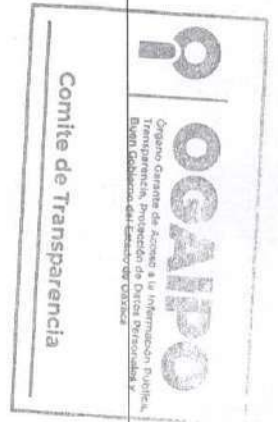


		<p>h.tamazulapam2224@gmail.com, tesotama.2224@gmail.com , con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia o autoridad competente. Se adjunta archivo.</p> <p>Atentamente</p> <p>C. Joaquín Omar Rodríguez García Responsable de la Unidad de Transparencia</p>		
<p>2</p>	<p>Folio: 202728522000533</p> <p>Descripción de la solicitud de información:</p> <p>Del presidente municipal de Villa de Tamazulapam del Progreso, Oaxaca, solicito que me informe el monto de los pagos efectuados por el municipio del primero de enero al doce de diciembre del año dos mil veintidós, relacionados con la adquisición de gasolina para la Dirección de Parques, Jardines y Panteones. Debiendo proporcionar copia digitalizada de las facturas que acrediten la adquisición de los bienes adquiridos.</p> <p>Archivo adjunto de la solicitud: Ninguno</p>	<p>Estimado(a) solicitante:</p> <p>Con fundamento en el artículo 71 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual establece: auxiliar a las personas en la elaboración de solicitudes de información o para la protección de datos personales y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados a quien deban dirigirlas, se le ORIENTA debidamente a efecto de que presente su solicitud ante la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado competente para dar respuesta a su solicitud, tomando en consideración el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 7 y 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.</p> <p>Por lo anterior, el Sujeto Obligado que puede ser competente para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, es el siguiente:</p> <p>H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO, OAXACA.</p>	<p>Elaboración de respuesta final</p> <p>14/12/2022</p>	<p>Confirma</p> 





		<p>Ubicación: Palacio Municipal s/n, Col. Centro, Villa de Tamazulápam del Progreso, Oaxaca; C.P. 69510.</p> <p>Número telefónico: (953) 5330061.</p> <p>Correos electrónicos: h.tamazulapam2224@gmail.com, tesotama.2224@gmail.com , con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia o autoridad competente. Se adjunta archivo.</p> <p>Atentamente</p> <p>C. Joaquín Omar Rodríguez García Responsable de la Unidad de Transparencia.</p>		
3	<p>Folio: 202728522000534</p> <p>Descripción de la solicitud de información:</p> <p>Del presidente municipal de Villa de Tamazulapam del Progreso, Oaxaca, solicito que informe el monto de los recursos o pagos (indicar el ramo federal del que salió el dinero) efectuados por el municipio del primero de enero al doce de diciembre del año dos mil veintidós, relacionados con alguna obra, remodelación o mantenimiento de la cancha deportiva municipal. Debiendo</p>	<p>Estimado(a) solicitante:</p> <p>Con fundamento en el artículo 71 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual establece: auxiliar a las personas en la elaboración de solicitudes de información o para la protección de datos personales y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados a quien deban dirigirlas, se le ORIENTA debidamente a efecto de que presente su solicitud ante la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado competente para dar respuesta a su solicitud, tomando en consideración el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 7 y 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y</p>	<p>Elaboración de respuesta final</p> <p>14/12/2022</p>	<p>Confirma</p>



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]





	<p>proporcionar copia digitalizada de las facturas, contratos y acta(s) de entrega recepción de los bienes y servicios contratados.</p> <p>Archivo adjunto de la solicitud: Ninguno</p>	<p>Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.</p> <p>Por lo anterior, el Sujeto Obligado que puede ser competente para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, es el siguiente:</p> <p>H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO, OAXACA.</p> <p>Ubicación: Palacio Municipal s/n, Col. Centro, Villa de Tamazulápam del Progreso, Oaxaca; C.P. 69510.</p> <p>Número telefónico: (953) 5330061.</p> <p>Correos electrónicos: h.tamazulapam2224@gmail.com, tesotama.2224@gmail.com , con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia o autoridad competente. Se adjunta archivo.</p> <p>Atentamente</p> <p>C. Joaquín Omar Rodríguez García Responsable de la Unidad de Transparencia.</p>		
4	<p>Folio: 202728522000535</p> <p>Descripción de la solicitud de información:</p> <p>Copia digitalizada de los nombramientos expedidos por el Presidente Municipal de Villa de Tamazulapam del Progreso, Oaxaca, tanto para integrantes del ayuntamiento como para funcionarios</p>	<p>Estimado(a) solicitante:</p> <p>Con fundamento en el artículo 71 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual establece: auxiliar a las personas en la elaboración de solicitudes de información o para la protección de datos personales y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados a quien deban dirigirlas, se le ORIENTA debidamente a efecto de que presente su solicitud</p>	<p>Elaboración de respuesta final</p> <p>14/12/2022</p>	<p>Confirma</p>



[Handwritten signature]

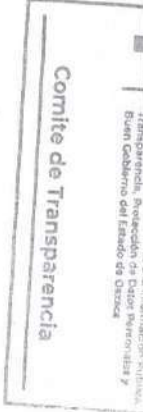
[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]






	<p>de la administración pública municipal, del primero de enero al doce de diciembre del año dos mil veintidós.</p> <p>Archivo adjunto de la solicitud: Ninguno</p>	<p>ante la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado competente para dar respuesta a su solicitud, tomando en consideración el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 7 y 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.</p> <p>Por lo anterior, el Sujeto Obligado que puede ser competente para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, es el siguiente:</p> <p>H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO, OAXACA.</p> <p>Ubicación: Palacio Municipal s/n, Col. Centro, Villa de Tamazulápam del Progreso, Oaxaca; C.P. 69510.</p> <p>Número telefónico: (953) 5330061.</p> <p>Correos electrónicos: h.tamazulapam2224@gmail.com, tesotama.2224@gmail.com , con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia o autoridad competente. Se adjunta archivo.</p> <p>Atentamente</p> <p>C. Joaquín Omar Rodríguez García Responsable de la Unidad de Transparencia.</p>		
5	<p>Folio: 202728522000536</p> <p>Descripción de la solicitud de información:</p>	<p>Estimado(a) solicitante:</p> <p>Con fundamento en el artículo 71 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno</p>	<p>Elaboración de respuesta final</p> <p>14/12/2022</p>	<p>Confirma</p>

(Handwritten marks and signatures)





<p>Del presidente municipal de Villa de Tamazulapam del Progreso, Oaxaca, solicito que proporcione copia digitalizada de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo celebradas del primero de enero al doce de diciembre del año dos mil veintidós, que tiene obligación de publicar en términos del artículo 30, fracción VII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca</p> <p>Archivo adjunto de la solicitud: Ninguno</p>	<p>del Estado de Oaxaca, el cual establece: auxiliar a las personas en la elaboración de solicitudes de información o para la protección de datos personales y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados a quien deban dirigirlas, se le ORIENTA debidamente a efecto de que presente su solicitud ante la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado competente para dar respuesta a su solicitud, tomando en consideración el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 7 y 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.</p> <p>Por lo anterior, el Sujeto Obligado que puede ser competente para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, es el siguiente:</p> <p>H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO, OAXACA.</p> <p>Ubicación: Palacio Municipal s/n, Col. Centro, Villa de Tamazulapam del Progreso, Oaxaca; C.P. 69510.</p> <p>Número telefónico: (953) 5330061.</p> <p>Correos electrónicos: h.tamazulapam2224@gmail.com, tesotama.2224@gmail.com , con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia o autoridad competente. Se adjunta archivo.</p> <p>Atentamente</p>		<div data-bbox="1266 443 1518 860" style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">  Comité de Transparencia <small>Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca</small> </div> <div style="text-align: right; margin-top: 20px;">     </div>
---	--	--	--





		C. Joaquín Omar Rodríguez García Responsable de la Unidad de Transparencia.		
6	Folio: 202728522000537 Descripción de la solicitud de información: Del presidente municipal de Villa de Tamazulapam del Progreso, Oaxaca, solicito que proporcione copia digitalizada de los reportes trimestrales sobre la ejecución de las aportaciones federales y estatales, (pudiendo identificar el programa para el cual se destinaron y, en su caso, el monto del gasto asignado por el propio municipio) que comprendan el periodo del primero de enero al doce de diciembre del año dos mil veintidós, que tiene obligación de publicar en términos del artículo 30, fracción VII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Archivo adjunto de la solicitud: Ninguno	Estimado(a) solicitante: Con fundamento en el artículo 71 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual establece: auxiliar a las personas en la elaboración de solicitudes de información o para la protección de datos personales y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados a quien deban dirigirlas, se le ORIENTA debidamente a efecto de que presente su solicitud ante la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado competente para dar respuesta a su solicitud, tomando en consideración el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 7 y 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Por lo anterior, el Sujeto Obligado que puede ser competente para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, es el siguiente: H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO, OAXACA. Ubicación: Palacio Municipal s/n, Col. Centro, Villa de Tamazulápam del Progreso, Oaxaca; C.P. 69510. Número telefónico: (953) 5330061.	Elaboración de respuesta final 14/12/2022	Confirma



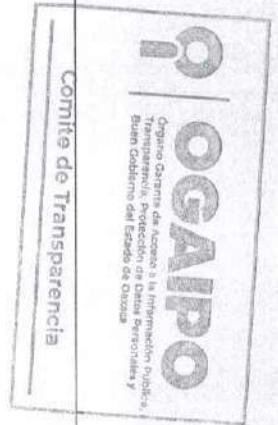
[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]





		<p>Correos electrónicos: h.tamazulapam2224@gmail.com, tesotama.2224@gmail.com , con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia o autoridad competente. Se adjunta archivo.</p> <p>Atentamente</p> <p>C. Joaquín Omar Rodríguez García Responsable de la Unidad de Transparencia.</p>		
7	<p>Folio: 202728522000538</p> <p>Descripción de la solicitud de información:</p> <p>Del presidente municipal de Villa de Tamazulapam del Progreso, Oaxaca, solicito que proporcione copia digitalizada de las versiones públicas de los contratos celebrados con las empresas a quienes se les han asignado la construcción de la obra pública, que comprendan el periodo del primero de enero al doce de diciembre del año dos mil veintidós, que tiene obligación de publicar en términos del artículo 30, fracción XIV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.</p>	<p>Estimado(a) solicitante:</p> <p>Con fundamento en el artículo 71 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual establece: auxiliar a las personas en la elaboración de solicitudes de información o para la protección de datos personales y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados a quien deban dirigirlas, se le ORIENTA debidamente a efecto de que presente su solicitud ante la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado competente para dar respuesta a su solicitud, tomando en consideración el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 7 y 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.</p> <p>Por lo anterior, el Sujeto Obligado que puede ser competente para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, es el siguiente:</p> <p>H. AYUNTAMIENTO DE</p>	<p>Elaboración de respuesta final</p> <p>14/12/2022</p>	<p>Confirma</p>



[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]





	<p>Archivo adjunto de la solicitud: Ninguno</p>	<p>TAMAZULAPAM DEL PROGRESO, OAXACA.</p> <p>Ubicación: Palacio Municipal s/n, Col. Centro, Villa de Tamazulápam del Progreso, Oaxaca; C.P. 69510.</p> <p>Número telefónico: (953) 5330061.</p> <p>Correos electrónicos: h.tamazulapam2224@gmail.com, tesotama.2224@gmail.com , con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia o autoridad competente. Se adjunta archivo.</p> <p>Atentamente</p> <p>C. Joaquín Omar Rodríguez García Responsable de la Unidad de Transparencia.</p>		
<p>8</p>	<p>Folio: 202728522000539</p> <p>Descripción de la solicitud de información:</p> <p>Del presidente municipal de Villa de Tamazulapam del Progreso, Oaxaca, solicito que proporcione la información relacionada con los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente, que se haya erogado por parte del titular de la Dirección de Parques, Jardines y Panteones. que comprendan el periodo del primero</p>	<p>Estimado(a) solicitante:</p> <p>Con fundamento en el artículo 71 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual establece: auxiliar a las personas en la elaboración de solicitudes de información o para la protección de datos personales y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados a quien deban dirigirlas, se le ORIENTA debidamente a efecto de que presente su solicitud ante la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado competente para dar respuesta a su solicitud, tomando en consideración el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 7 y 121 de la Ley</p>	<p>Elaboración de respuesta final</p> <p>14/12/2022</p>	<p>Confirma</p> 





	<p>de enero al doce de diciembre del año dos mil veintidós, que tiene obligación de publicar en términos del artículo 70, fracción IX, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Archivo adjunto de la solicitud: Ninguno</p>	<p>de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.</p> <p>Por lo anterior, el Sujeto Obligado que puede ser competente para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, es el siguiente:</p> <p>H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO, OAXACA.</p> <p>Ubicación: Palacio Municipal s/n, Col. Centro, Villa de Tamazulapam del Progreso, Oaxaca; C.P. 69510.</p> <p>Número telefónico: (953) 5330061.</p> <p>Correos electrónicos: h.tamazulapam2224@gmail.com, tesotama.2224@gmail.com , con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia o autoridad competente. Se adjunta archivo.</p> <p>Atentamente</p> <p>C. Joaquín Omar Rodríguez García Responsable de la Unidad de Transparencia.</p>		<div data-bbox="1250 443 1485 846" style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">  Comité de Transparencia <small>Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca</small> </div>
9	<p>Folio: 202728522000540</p> <p>Descripción de la solicitud de información:</p> <p>Del presidente municipal de Villa de Tamazulapam del Progreso, Oaxaca, solicito que proporcione el domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la</p>	<p>Estimado(a) solicitante:</p> <p>Con fundamento en el artículo 71 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual establece: auxiliar a las personas en la elaboración de solicitudes de información o para la protección de datos personales y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados a quien deban dirigirlas, se le ORIENTA</p>	<p>Elaboración de respuesta final</p> <p>14/12/2022</p>	<p>Confirma</p>

Handwritten mark resembling the number 4

Handwritten mark resembling the number 4


Handwritten signature

Handwritten mark resembling the number 3

Large handwritten signature





<p>dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información, que tiene obligación de publicar en términos del artículo 70, fracción XIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Archivo adjunto de la solicitud: Ninguno</p>	<p>debidamente a efecto de que presente su solicitud ante la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado competente para dar respuesta a su solicitud, tomando en consideración el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 7 y 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.</p> <p>Por lo anterior, el Sujeto Obligado que puede ser competente para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, es el siguiente:</p> <p>H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO, OAXACA.</p> <p>Ubicación: Palacio Municipal s/n, Col. Centro, Villa de Tamazulápam del Progreso, Oaxaca; C.P. 69510.</p> <p>Número telefónico: (953) 5330061.</p> <p>Correos electrónicos: h.tamazulapam2224@gmail.com, tesotama.2224@gmail.com , con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia o autoridad competente. Se adjunta archivo.</p> <p>Atentamente</p> <p>C. Joaquín Omar Rodríguez García Responsable de la Unidad de Transparencia.</p>		<div data-bbox="1250 456 1494 860" style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">  OGAIPO <small>Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca</small> Comite de Transparencia </div> <div style="text-align: right; margin-top: 20px;">     </div>
TOTAL			9

Por todo lo anterior y en atención a la determinación de la Unidad de Transparencia, este cuerpo colegiado determina el siguiente: -----





ACUERDO:

PRIMERO: Se **CONFIRMA** la declaratoria de incompetencia y orientación presentada por la Unidad de Transparencia respecto de las solicitudes de acceso a la información, identificadas con los números de folio **202728522000532, 202728522000533, 202728522000534, 202728522000535, 202728522000536, 202728522000537, 202728522000538, 202728522000539 y 202728522000540.** -

SEGUNDO: La Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia de este Órgano Garante registrará el presente acuerdo en el rubro correspondiente del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca de la Plataforma Nacional de Transparencia cuyo usuario y contraseña se encuentran bajo su resguardo. - - - - -

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Comité de Transparencia realice los procedimientos para la publicación y actualización a que se refiere la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General en los sistemas electrónicos correspondientes. - - - - -

Así lo acordó, por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, firmando sus integrantes al calce y margen, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante la Septuagésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el catorce de diciembre del dos mil veintidós para los efectos a que haya lugar. CONSTE.

C. Luis Alberto Ravón Mercado.
Presidente



C. Carlos Bautista Rojas.
Secretario Ejecutivo

C. Mayra Lorena López Pacheco.
Vocal Primera.

C. Arturo Torres Pérez.
Vocal Segundo.

C. Jorge Fausto Bustamañte García.
Comisario

